

Res. No. 514, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Mario Torres Sosa.

G. O. No. 9581, del 13 de junio de 1982

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO: 514

VISTO: El inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Mario Torres Sosa, en fecha 17 de octubre de 1979;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, LIC. JOSE E. FLORENTINO R., y el señor MARIO TORRES SOSA, por medio del cual el Primero traspasa al Segundo a título de venta el apartamento marcado con el No. 5-4, del edificio "C", construido de blocks y concreto, ubicado en el Proyecto "Avenida 27 de Febrero", de esta ciudad, por la suma de RD\$32,000.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor LIC. JOSE E. FLORENTINO R., de nacionalidad Dominicana, mayor de edad, de estado civil Casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 41210, Serie 47, sello hábil, con Registro Electoral No. 521181, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 2 de agosto de 1978, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del

presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor MARIO TORRES SOSA, mayor de edad, de nacionalidad Dominicana, de estado civil Casado, con la señora NURYS G. VALDEZ DE TORRES, domiciliado y residente en esta ciudad, de ocupación Militar M. de Guerra, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 563, Serie 81, sello hábil, con Registro Electoral No. , se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor MARIO TORRES SOSA, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"El apartamento marcado con el No. 5-4, del edificio "C", construido de blocks y concreto, ubicado en el Proyecto "Avenida 27 de Febrero", de esta ciudad".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$32,000.00 (TREINTIDOS MIL PESOS ORO MN), la cual será pagada por el Comprador en la forma siguiente: la suma de RD\$6,262.26 (SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTIDOS PESOS ORO CON 26/100), pagada como inicial mediante destrucción de mejoras de su propiedad, y el resto, o sea la suma de RD\$25,737.74 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTISIETE PESOS ORO CON 74/100), en mensualidades consecutivas de RD\$ 30.00 (TREINTA PESOS ORO MN), de acuerdo con la autorización impartida por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, mediante oficio No. 6503, de fecha 9 de marzo de 1979, por haberle sido destruida su vivienda en el Barrio "Los Molinos" de esta ciudad. Hasta la total cancelación de la deuda.

TERCERO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado.

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. , expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

QUINTO: Queda expresamente establecido entre las partes que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art. 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 17 días del mes de octubre del año mil novecientos setentinueve (1979).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

LIC. JOSE E. FLORENTINO R.,
Vendedor

MARIO TORRES SOSA,
Comprador

YO, DR. MANLIO A. MINERVO G., Abogado, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que ante mí comparecieron los señores LIC. JOSE E. FLORENTINO R. y MARIO TORRES SOSA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 17 días del mes de octubre del año mil novecientos setentinueve (1979).

DR. MANLIO A. MINERVO G.,
Abogado-Notario

S. R. I.
No. 553062
Valor RD\$ 3.00
17 - 10 - 79

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración. (Fdos.): Hatuey De Camps, Presidente; Francisco Ozorio Castillo, Secretario Ad-Hoc; José A. Ledesma G., Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

HELVIO A. RODRIGUEZ,
Presidente

FELIPE SEGUNDO PARRA PAGAN,
Secretario

MANUEL E. FELIU HERRERA,
Secretario Ad-Hoc

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Res. No. 515, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Iris Núñez de Díaz.

G. O. No. 9581, del 13 de junio de 1982

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO: 515

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Iris Nuñez de Díaz, en fecha 30 de diciembre de 1981;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Coronel E. N., MANUEL A. NUÑEZ NOGUERAS y la señora Iris Núñez de Díaz, por medio del cual el Primero traspasa a la Segunda a título de venta una porción de terreno con área de 1,415.38 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, (Solar No. 5, Manzana No. 2594), ubicada en la Avenida Enriquillo, del Sector Los Cacicazgos, por la suma de RD\$35,384.50; que copiado a la letra dice así: